

Acta No: 21.  
Sesion Ordinaria del  
5 de Setiembre de  
1905.

Se instaló presidida por el Sr. Dr. Modesto A. Peñaherrera y concurrieron los Sres: Alvarado, Ancoade, Arias, Chango, Burreo, Benites, Cabezas, Callejas, Cervera, Concha T, Cortales, Cuesta O, Cuevas, Chumboga, Durana, Gallardo Gallegos, Garamiva, Leayón, Gonzalez I, Durvalde, Loyola, Madrid, Monge C, Monge J. E, Montalvo, Mora Lopez, Palacios, Pozo, Felicia, del Pozo Reyes, Riofrio, Sanhuecas, Torres, Ugarte, Valdez y el infrascripto Secretario Diputado.

Aprobada el acta de 2 del que rige, el Sr. Madrid expuso: "He sido personalmente abudido en el acta que acaba de leerse y tengo, por lo mismo, perfecto derecho a desfilicarme; en uso de una garantía Constitucional, dié mejor, de un derecho natural he manifestado en el recinto de esta Cámara mis opiniones, con entera libertad. Así lo he hecho y lo haré siempre, aun tratándose de asuntos que digan relación directa a los actos y procedimientos de los más altos funcionarios, por que, Sr. Presidente al venir aqui uno debe olvidarse de amistades y compromisos, y tomar con seriedad, y en

conciencia, el desempeño estricto de  
varios deberes de representante. Yo  
fui me se decir, Sr. Presidente, que  
tan luego como ocupé mi curul, me  
olvidé de quien soy, para no ac  
darme sino del honoroso pero difícil  
cargo que se me ha confiado. De  
ahi que, más de una vez, aboga  
do fui decirlo así, los sentimientos  
simpatías personales que guardo fra  
quien, hace poco, bajo del solo frues  
Denial, haya, cumplimiento de  
mi deber censurado, avaramente, quis  
sus actos como primer Magistrado  
la República." Ocurrió, como he  
cho, perfecto derecho para dar a un  
en mis espumones, como en efecto  
lucen; y cuando al día siguiente  
habría emitido, alguno de mis Ho  
morables Colegas me probocó a que fu  
bava mis asertos, por medio de  
conveniente interpretación, ofreci hac  
lo cuando llegare la ocasión y  
fuera por conveniente. De me  
presenté esa ocasión al H. H. de  
asunto bono, y entonces tomé la  
palabra e interpreté a los Ministros  
de lo Interior y de Hacienda. Ha  
blé y hablé mucho si no bien, Sr.  
Presidente, en ese día como muy  
bien le consta al Sr. Monge J. E.  
Fuera de esto he dado  
explicaciones por la prensa, explicaciones  
que han podido ser vistas por que  
quiera que costumbre leer nuestros  
periódicos; y si el Sr. Monge José  
Eliás no tiene por social, si él  
no lee periódicos, no será, uerta.

mente, culpa mía.

De otro lado, no me era posible ausentarme, por que carencia de los Documentos necesarios, y más todavía por que si nada práctico conduca a proceder. Recordaré, al efecto, que no hace muchos días el Sr. Dignatado Barona interpelló al Sr. Ministro de lo Interior, sobre un hecho del que parecía, a todas luces, ser responsable dicho Ministro. No obstante, ¿que sucedió? El Sr. Ministro se aprovechó de una situación al responder Sr. Cox no fue hecha en forma legal, para eludir su responsabilidad, siquiera sea aparentemente; y digo aparentemente, porque cuenta de documentos irrefragables que el Sr. Cox apresado de ser deudor del Fisco continuó y continúa desempeñando la Jefatura Política de "Los Ríos" cuando las interpretaciones, mal hechas, me valían y sobran por lo que he hecho para sellar los labios de quien quiera que trate de manchar mi honor, o interpretar torcidamente mi conducta.

En este momento, el Sr. Presidente indicó al Sr. Madrid que no le permitiera continuar en su exposición, toda vez que no se trataba sino de asuntos meramente personales. El Sr. Madrid: "Insisto en que tengo perfecto derecho para exponer mis opiniones: aún en la monarquía es legítimo el hacer observaciones al discurso de la corona

47  
ahora tratándose de la Administración  
del General Plaza, pero que la he  
juagado con imparcialidad, dándole  
lo que se merece, encomiándole por  
haber respetado las garantías Consti-  
tucionales, por su Abrenuncia en el de-  
bordamiento de la prensa etc.. Yo no  
pongo en tela de juicio estos merecimie-  
ntos. Solo digo y lo repetiré siempre  
que no ha sido feliz en sus procedi-  
mientos administrativos.

Por lo demás, no alcan-  
zo a comprender por que se me tacha  
de ingrato para con el Dr. General  
Plaza, lejos de eso, lo estimo muy de-  
veras, personalmente, y si mañana,  
por los reveses de la fortuna, pudiese  
serle útil mi apoyo, se lo daría  
gratosísimo.

Para concluir, repetiré que  
he pensurado la conducta del Dr. Ge-  
neral Plaza, como Presidente, no como  
amigo, no como ciudadano.

Terminada la exposi-  
ción anterior, el Sr. Presidente pro-  
no que en las actas no se hicie-  
ra constar sino los asuntos relacio-  
nados con puntos de discusión, y  
en ningún caso las abusiones perso-  
nales.

Leida luego el acta del 4 del  
propio mes, fue aprobada, resolviendo  
la Cámara, previa información del in-  
frascripto relativa a que la reforma Con-  
stitucional, acerca de la supresión del  
título 14 de la Carta Fundamental, ha-  
bía recibido ya las tres Discusiones de  
estilo, que en el acta antedicha se su-  
primiera el incidente suscitado en sesión

de esa fecha, por haberse creído que la referida reforma no había sido tomada en cuenta entre las discutidas anteriormente.

En seguida se puso en conocimiento de la Cámara un telegrama dirigido por el Sr. Gobernador del Guayas, en el que comunicaba haber arribado al puerto de Guayaquil, el Diputado Sr. Dr. Don Remigio Crespo Toral. - Se cause recibo y se archive.

Leído un oficio del Sr. Ministro de Hacienda quien transcribe el que se ha sido dirigido por el Sr. Ministro Fiscal de la Corte Suprema, en orden a pedir instrucciones, acerca de una demandada propuesta por Don Leopoldo Mercado, para que se declare libre de estanco una cantidad de tabaco en rama que el demandante tenía desde fecha muy anterior; el Sr. Presidente ordenó que informara al respecto la Comisión de Hacienda. Se aprobó la redacción del proyecto de decreto que autoriza el pago, al General Manuel San Esteban una cantidad que le debe al Fisco.

Se dió, luego, cuenta del siguiente informe de la Comisión de asuntos pendientes.

Sr. Presidente:

Nuestra Comisión de asuntos pendientes, teniendo a la vista el adjunto proyecto de decreto, para que al Sr. Luis G. Tello se le exoneren un

479  
alcance como ex-comisario de la Comisión del Centro, en los años de 1890 y 1899, opinando que debe darse 2.º ya dicho Proyecto. Tal es el parecer de la Comisión, salvo siempre el más acertado de la Honorable Cámara.

Viente D. Benites. — Francisco Cuesta O. — Miguel Montalvo. Puesto, en consecuencia, en 2.ª discusión el proyecto si que, alude el informe, el Sr. Don. Salgado preguntó al infrascripto si los documentos presentados por el prestatario, aparecía que sus cuentas habían sido juzgadas ya en tener juicio. Lo averiguó, dijo, porque en una de las sesiones anteriores dispuso la Presidencia que no se tomaran en cuenta las solicitudes enaminadas, a obtener exoneración de alcances, mientras no se hayan llevado ese requisito.

El infrascripto informó que si se había cumplido, en el caso actual, con la orden de la Presidencia, ya que en la documentación con que había aparejado su solicitud el Sr. Tello, constaba el último fallo del Tribunal de Cuentas. Cerrado el debate, pasó el proyecto a 3.ª.

Se aprobó el informe que, a continuación, se transcribe, presentado por la Comisión de Crédito Público.

Sr. Presidente:  
Vista la solicitud del Sargento Mayor Fernando Cevallos, quien pide que se ordene al Tribunal de Cuentas que practique la liquidación de lo

que el Fisco le deuda por sueldos militares, sin tomar en consideración porque no ha sido aún presentada, la Cuenta de Don Aurelio Echeverría, Comisario de Guerra de las Provincias del Norte en los años de 1899 y 1901, nuestra Comisión 2.ª de Crédito Público opina: que la expedición de tal orden acarrearía graves perjuicios al Fisco; puesto que los sueldos de todos los militares que se hallan en el caso del peticionario, por haber sido desenfados en las Guarniciones de Cuzco e Imbabura pudieron ser pagados por el Comisario Echeverría, ora en efectivo, ora con la expedición de los respectivos ceses, ora con la presentación de éstos, particulares que solo pueden comprobarse con el examen de la cuenta que debe presentar el Comandante Echeverría.

En nuestro concepto, eso sí, debe instarse al Ministerio correspondiente para que de acuerdo con lo prevenido por el artículo 103 de la Ley de Hacienda obligue al Sr. Echeverría a presentar inmediatamente su cuenta.

Por el desuido de algunos agentes del Ejecutivo en cumplir estrictamente las disposiciones de la Ley no puede ni debe la Legislatura dictar órdenes que pueden perjudicar notablemente los intereses del Fisco: con la incitativa a que nos referimos sea o no de ser acogida se precautelarían éstos, y se garantizaría el derecho que tienen el buen número de militares

que están en el mismo caso que el Ma-  
yor Cevallos.

Esta es nuestra opinión pa-  
ra el más acertado de la Honorable  
Cámara. — Sr. Ocas M. — Sr. Sanlucan  
Vicente D. Benites. —

En virtud de la aproba-  
ción antedicha, la Presidencia ordenó re-  
sponder al Ministerio de Hacienda, en  
orden a dar cumplimiento a las indica-  
ciones de la Comisión.

Se informó de la Comisión especial,  
relativo al proyecto reformativo de la  
Ley de reguandientes. —

Sr. Presidente:

Buenas Comisiones 1ª de Agricul-  
tura y 2ª de Hacienda, visto el pro-  
yecto de patentes para los productores  
de reguandiente presentado por el  
Honorable Sr. Ministro de Instruc-  
ción Pública, dichas sus objeciones al  
sistema actual y después de haber  
comparado los dos sistemas de im-  
puestos, tanto en el Ecuador como  
en varias otras partes del mundo y  
visto en fin que el sistema actual  
da un rendimiento satisfactorio al  
Tesoro Público, que no daría el Pro-  
yecto presentado como lo juzgamos por  
la parte expositiva que si continua-  
ción se, añade:

**Opinamos:** no ser acepta-  
ble el Proyecto de patentes propuesto  
salvo el mejor parecer de la Hono-  
rable Cámara

**Observaciones**

1ª

Como el Sr. Ministro nos diga en



48  
conferencia de estudio que el principal motivo que le habia inducido a proponer el cambio del impuesto era el mucho contrabando. La Comisión interrogó al Sr. Ministro sobre los fundamentos en que se apoyaban sus aseveraciones de gran contrabando y de producción de rosa de diez millones de litros.

Contestó el Sr. Ministro

pro (sic)

"no tengo dato estadístico ninguno, son ca-  
" uelos y por más o menos hechos en el M-  
" nisterio, considerando el número de esta-  
" blecimientos que hay y su probable pro-  
" ducción".

La Comisión preguntó: ¿Se han recibido en el Ministerio de Hacienda las guías que los productores entregan a los traficantes, para ser entregadas a su vez a los Coletores y luego remitidas al Ministerio?

Ministro: "No se han recibido; repito que no tengo dato estadístico ninguno, la Estadística es cosa que está por hacerse".

Observó además el Sr. Ministro que el sistema propuesto por él difería de aquel otro anterior a 1897, porque en éste, en el presupuesto, se calificaba por el número de litros que produjeran los alambiques, mientras que en el anterior se había una clasificación de tres categorías de fábricas, lo que daba a los Jueces una facultad vaga de apreciación y un resultado es poco en el rendimiento del impuesto y concluyó exponiendo como se ha venido contrabando de una provincia a otra

483

Nuestras Comisiones someten al criterio de la Honorable Cámara el valor y fundamentos de las aserciones del Sr. Ministro sin dato estadístico ninguno y basadas en meras conjeturas. Por medio de las guías se podría saber el número de libros realmente producidos en la República y el rendimiento exacto del impuesto percibido por los asentistas, ¿por qué no las tiene el Ministerio?

2<sup>a</sup>

Podía preguntarse no obstante, ¿de donde viene la baja continua de la renta y la ruina de menor cantidad de, aparentemente percibida por el impuesto?

Nuestra Comisión responde en su lugar que la baja misma no es tanta como se ha ponderado y los números al este respecto en los últimos cinco años son 379.000 - 339.000 - 356.000 - 347.000 - 380.000.

Dejando a un lado el producto excepcional del 1.900 que puede atribuirse a la competencia tenaz que los asentistas se hicieron todo el periodo decenal de 1.895 a 1.900 es normal un aumento regular del impuesto; la irregularidad que tal vez habrá ocurrido en el presente año, debe provenir seguramente de la actual crisis agrícola, pues la sequía y las heladas no sólo han destruido las cosechas de la sierra privado de abastecimientos baratos a las poblaciones de las zonas cálidas sino que en estas el cultivo de la caña de azúcar ha sufrido mucho por la falta de lluvias.

La Comisión, por sus observaciones particulares cree que la zafra del año agrícola próximo pasado ha sido inferior a la de los anteriores en más de un tercio; corrobora nuestra observación el hecho de una alza apreciable en el precio del aguardiente y de una mucho mayor en el de las pasaduras que han subido en los lugares de producción de 120%.

3<sup>a</sup>.

Pero cualquiera que sean las objeciones hechas al Proyecto, pregunta: ¿conviene cambiar, también el sistema de impuesto de aguardiente por otro de patentes? Distinguiamos:

a.) El sistema de patentes en general.

b.) El proyecto del Ministerio en particular.

No habiendo precedido válida al Sr. Ministro la objeción del mal resultado que dieran las patentes de la Ley anterior de 1897 ya porque fuera un sistema de calificación en clases, ya porque fuera pequeño el tipo de la patente ya en fin porque fuera mixto el sistema, la Comisión ha tomado en consideración la comparación Estadística en seis grandes países y la crítica relativa a los dos sistemas, en general, a saber: la Inglaterra, la Francia y E. E. U. U. que han adoptado sistema de impuesto al aguardiente producido. La Alemania, la Italia y la Bélgica el de patentes, o mejor el de calificaciones a los aparatos de producción (alambiques cubos B<sup>o</sup>) y materias primas (frutos féculas C<sup>o</sup>).

48

La Bélgica abandonó el sistema de patentes en 1833, convencida al fin de la fuerza de las objeciones hechas durante varios años y del magnífico informe de M. Berge en el expresado año. El resultado fué de un aumento de dos millones de francos en el siguiente año y de seis millones en 1885 que daban solo Italia y Alemania enredadas en una serie de proyectos ya de monopolio, ya de impuestos, ya de contribuciones más de los malos resultados que daba el sistema de patentes.

El rendimiento del impuesto en estos países es el siguiente, calculado en francos y por cabeza de población. . . . 6,35, Inglaterra 13,00, E. E. U. U. 7,50, y Holanda que también tiene el mismo impuesto 11,80, y en los países de patente Italia 0,50, Alemania 1,78, Bélgica 3,65 es decir lo inferior a los otros. 6) Ahora bien si útiles serán las probabilidades, para nosotros, de mejor éxito en esta ventura que vamos a correr con el nuevo impuesto de patentes? No encontramos verdad ninguna.

La pretensión de que el cálculo en litros va a precisar el problema y resolverlo en otra ilusión, la exactitud en esta materia es aún más difícil que un cálculo aproximado de calificación.

En la producción del alcohol hay tantas y tan variadas circunstancias que entre cualquiera cálculo hipotético y la producción real habrá siempre una diferencia muy

grande; pues, no es la capacidad de  
los alambiques el único factor. La  
naturaleza de las materias primas, su  
modo particular de fermentación, la ri-  
queza alcohólica de los mostos, la tem-  
peratura del lugar, la estación del  
año, todos estos como agentes natu-  
rales sin contar otros elementos econó-  
micos como capital, obreros, vías de  
comunicación, facilidad del mercado  
etc, embrollan la cuestión y dan lu-  
gar á una querrela eterna entre el  
Fisco y los productores. Pero el vicio  
culminante del proyecto en cuestión  
es que fuerza la producción del alco-  
hol á un maximum desacostumbra-  
do violentando las horas del trabajo.

Veinticuatro horas de trabajo!!!;  
la ley de jornaleros reduce á ocho  
las horas de trabajo y la ley del  
impuesto va á contar veinticuatro ho-  
ras de producción para tomar su par-  
te, la parte del León en el reparto.  
Los productores de a-  
guardiente deberán pues forzar la pro-  
ducción á toda costa o someterse á  
pagar un impuesto doblado. Y que  
pesada carga como aquella de traba-  
jar por la noche ¿ habéis visto H. 46.  
Diputados esos obreros de las destile-  
rias que velan al pie de sus alambi-  
ques en los climas cálidos?; el rostro  
livido y demacrado, los ojos inyectados  
de sangre, debilitados y enfermos de  
mortal pruritió se entregan á la be-  
bida buscando en ella un re-  
confortante de sus agotados nervios.  
He ahí ya donde impul-  
sa el nuevo sistema de patentes, á

violentar la producción, a establecer en la industria condiciones anti-naturales, a matar el obrero de fatiga, a aumentar el vicio.

No es esto todo: las interrupciones imprevistas en el curso del trabajo hacen muy gravoso el impuesto. En los días muertos, al final de un periodo de destilación suelen sobrar cantidades de materias primas que no bastando para un mes de trabajo sino solo para una semana o quince días perjudican por no poder reparar el impuesto total, el impuesto de patente es un monopolio de los grandes productores con ruina de los pequeños, todo privilegio que nace de una mala ley es detestable; la calidad y las impurezas de los alcohóles empesarian por que la ley fuerza a producir grandes cantidades con perjuicio de la calidad, nadie querrá rectificas.

En vista pues de todos estos inconvenientes, nuestra Comisión han creído no ser aceptable el Proyecto del Ministerio. — Rodolfo Priofilo. — J. M. del Pozo Reyes. — José A. Burreo. — Miguel A. Montalvo. — M. Parbucal. — R. Gallegos. —

El Sr. Presidente ordenó que se mande copia del informe referido, al Sr. Ministro de Instrucción Pública, por ser originario de ese Despacho el proyecto reformatorio.

Puesto, luego, en 2ª discusión, este último, pasaron a 3ª los 10 artículos de que se compone, decidiendo al Sr. Sr. Carrera se invite al Sr.

Ministro de Hacienda para la 3<sup>a</sup> Discusión.

Previo lectura del correspondiente informe.

S. Presidente:

Casi todos los Concejos Cantonales de la República, se cuidan muy poco de atender a las necesidades de las parroquias rurales, pues que los impuestos con que contribuyen a la Caja Municipal respectiva, se emplean únicamente en beneficio de la cabecera, prescindiéndose muy poco de que las poblaciones pequeñas tengan escuelas, pabellones, caminos etc. en tal virtud, nuestra Comisión editó una muy proyectada y justa disposición de decreto que destina la inversión de una parte de las contribuciones Municipales, en beneficio exclusivo de sus respectivas parroquias; pero con las siguientes modificaciones:

El artículo 1<sup>o</sup>: debe decir: Los Concejos Cantonales deberán invertir la mitad de todos los impuestos Municipales que se cobren en una parroquia rural, en beneficio exclusivo de la misma del artículo 2<sup>o</sup> suprimase las palabras el valor de las multas.

Del artículo 4<sup>o</sup>: quitar la atribución para que las Juntas elijan Tesorero; ya que parece más correcto que los gastos de inversión se haga por la misma Tesorería Municipal.

El artículo 5<sup>o</sup>: debe sustituirse con este: Los Concejos Cantonales, al tiempo de dictar la ordenanza anual de gastos, tendrá un acto de

189  
dar cumplimiento á las Disposiciones de  
la presente ley y mandará ejecutar la  
obras, teniendo en consideración el ór-  
den de preferencia establecido en el  
artículo 2.º; y

Suprimase el artículo 6.º,  
Tal es el parecer de los sus-  
critos salvo el más ilustrado de la  
Honorable Cámara.

Quito, Setiembre de 1.º 1905. =  
Dado etc. =

Federico Madrid. = Ca-  
llejas. = Alejandro Parrobal.

Se fué en 3.ª discusión  
el proyecto de ley que destina la  
inversión de una parte de las con-  
tribuciones Municipales, en beneficio ex-  
clusivo de las respectivas franquias.  
Los artículos 1.º y 2.º fué-  
ron aprobados.

Debatiéndose el 3.º, y des-  
pués de ciertas observaciones de los Dres.  
Diputados Muralde y Madrid, ma-  
nifestó el infrascripto que las razones que  
acababa de aducir el Honorable Ma-  
drid estaban en contradicción con los  
terminos empleados en el informe su-  
rito por el grupo, por Diputado.

En esta virtud, y  
con apoyo de los Dres. Monge J. E.  
y Pozo Reyes propuso el infrascripto  
la siguiente moción que fué apro-  
bada 1.º Que se suspenda la discu-  
sion de este proyecto, y vuelva á la mi-  
ma Comisión, á fin de que se lo  
presente de conformidad, con las ideas  
que acababa de emitir el Presidente  
de ella. =

Recdo.



490  
Reinstalada la sesión se presentó en la Cámara el Sr. Ministro de lo Interio llamado para que concurren a la discusión del proyecto de Ley General de Obras Públicas.

Leído el Informe que se copia presentado por la Comisión encargada de estudiar el asunto

Sr. Presidente:

Nuestra Comisión de Obras Públicas ha estudiado atentamente el proyecto de ley sobre la materia presentado por el Ministerio del Ramo a la Honorable Cámara de Diputados. —

Enmienda, absolutamente inadmisibles este proyecto porque atenta directamente la independencia y esfera de acción de los tres poderes en que está dividida la soberanía nacional y anula completamente la acción de los Municipios exigiendo en un poder dictatorial las Ministerio y dirección de Obras Públicas. —

Son tan múltiples incompatibles con las leyes vigentes y las conveniencias nacionales. Y sería una labor ardua y muy extensa, el entrar en una enumeración siquiera sucinta de los muchísimos y graves inconvenientes de que adolece. Por tanto, nuestra Comisión se reserva para exponer sus razonamientos en el curso del debate. —

Francisco F. Madrid. — Alejandro Sandobal. — R. Callejas. —  
El Sr. Ministro dijo:

91

Sr. Presidente: "Antes de entrar al debate de este proyecto, presentado por mí, de orden del Ejecutivo, debo hacer una explicación previa. Yo no traigo el ánimo de imponer una ley, ni de sostenerla, vengo aquí con el objeto de aceptar las modificaciones que la Honorable Cámara juzgue necesario hacerle al proyecto. Por lo mismo no hay motivo, y así lo espero, de hacer para combatirlo, punto de honor mucho menos de paparrucha por parte de algún Diputado. Yo no digo que la ley sea perfecta; muy por el contrario en cada uno de los artículos puede encontrarse defectos a franquear pero que se les observe e indique el modo de subsanarlos."

Por esta razón hubiera deseado que el Sr. Madrid, Presidente de la Comisión hubiera retirado el informe, que califica al proyecto como atentatorio a la soberanía nacional, esto es a los tres poderes en que ella está dividida, Poder legislativo, Ejecutivo y Judicial.

El proyecto no contiene otra cosa que la recopilación de cuatrocientas y tantas leyes expedidas sobre la materia por diversas legislaturas.

Comebuyo manifestando, que no es mi ánimo sostenerlo, y que solo vengo, como ya lo dije, a discutirlo, esperando, que el Sr. Madrid, al poner la Presidencia, en discusión el proyecto, manifestando, donde la inconstitucionalidad, donde el ataque a la soberanía nacio-

nal, en el país de que pretendía nos  
tener el informe." El Sr. Madrid: "Me  
reservo para en 3.<sup>a</sup> discusión exponer  
las razones que me hacen creer que  
el proyecto es inconveniente.

Como el Sr. Presidente  
le ordenara se discutiera el proyecto  
artículo por artículo el Sr. Ministro  
pidió a la Presidencia que en dis-  
cusión el informe manifestando esta  
que no podía proceder a lo solicitado  
do, por cuanto el Proyecto estaba so-  
lo en 2.<sup>a</sup> y que el informe se habría  
perdido para 3.<sup>a</sup> debate."

El Sr. Arango: "Si  
del informe se da cuenta como me-  
ramente ilustrativo, sin poderlo dis-  
cutir, para proceder con acierto, sería  
que la Comisión fuera de relieve,  
donde la inconstitucionalidad del pro-  
yecto."

Entonces el Infrascripto Sena-  
dario manifestó que los Sres. Dipu-  
tados Callejas y Sandoval, que con  
el Sr. Madrid formaban la Comi-  
sión encargada de estudiar el asunto,  
le habían expresado privadamente que  
retiraban sus firmas del Informe por-  
tanto no estaban de acuerdo con él  
en aquello que declaraba el Proyecto de  
Obras Públicas inaceptable por cuanto que-  
raba la Soberanía Nacional, sin que  
por esto dejaban de reservarse el dere-  
cho de observar en el curso del debate  
de los artículos que no merecen conve-  
nientes.

Como el Sr. Diputado Calle-  
jas corroborara lo expuesto por el In-

prescrito, añadiendo que solo por falta de tiempo no se habia hecho constar este particular por escrito; el Sr. Presidente en atencion a que fuerias las declaraciones anteriores no habia informado disuntible despuso se pusiera al debate el proyecto de ley articulo por articulo de acuerdo con las disposiciones reglamentarias.

La totalidad del proyecto paso a 3ª discusion requiriendo se en el curso de ella las siguientes indicaciones que se tomaran en cuenta en el debate final.

### El Artículo 1º

El Sr. Diputado Riofrio que para la calificacion de las obras en nacionales, provinciales y cantonales se tome como base la jurisdiccion que las fraga o sea la caja de donde salgan los fondos destinados a darlas cumplimiento.

El Sr. Mora L que se consideren como Obras Nacionales aquellas que satisfagan las necesidades de dos o mas Provincias. Provinciales aquellas que beneficien a dos o mas Cantones y Cantonales aquellas que promuevan el mejoramiento seccional.

### El Artículo 3º

El Sr. Madrid que los catastros de que habla el inciso (a) sean formados por las respectivas Juntas de Hacienda.

El Sr. Cueta que sea el uno y no el dos por mil el que grave el Comercio. Los Dnos. Riofrio y

Montalvo que se suprima el inciso (e)  
El Sr. Madrid que se  
exprese en el inciso siguiente si el gra-  
vamen de los caminos ha de estimar-  
se para todos en general o únicamen-  
te para aquellos que hacen el ser-  
vicio dentro de cada provincia. -

El Sr. Montalvo, que  
se suprima el inciso (g)  
El Coronel Gallegos,  
que se elimine esta misma disposi-  
ción de la ley de caminos vecinales.

El Sr. Cueva L., que los  
impuestos creados por leyes especiales  
se destinen exclusivamente a las Obras  
Públicas de cada Provincia; y

El Sr. Palacios que se au-  
menten en este artículo "los alcances  
de cuentas deducidos en contra de  
quienes hayan manejado bienes pú-  
blicos. -

## El Artículo 4º

El Sr. Palacios que en el primer in-  
ciso se aumenten "como único impuesto  
to". -

El Sr. Rofrío que el uno  
por mil de que habla este mismo in-  
ciso no derogue los otros impuestos al  
respecto. -

El Sr. Dr. Carrera que se ex-  
prese que el tanto por ciento de que  
hablan los artículos que se refieren a  
impuestos ha de estimarse como anual.

El Sr. Palacios que se su-  
prima la última parte del inciso se-  
gundo. -

El Sr. Rofrío que se haga con-  
tar que los catastró lo han de for-

95

mar los respectivos Municipios; y  
El Sr. Cueva que se au-  
menten al artículo el producto de las  
multas que se recauden conforme al Có-  
digo de Policía. —

Al los artículos 6º, 7º, 8º, 9º y 10º

El Sr. Dr. Carrera que se supri-  
man estos artículos.

Al artículo 11.

El Sr. Dr. Carrera que se supriman  
las palabras "de Obras Públicas". —

Al artículo 12.

El Sr. Dr. Montalvo que la cita-  
ción se haga en la forma establecida  
por la ley. —

Al artículo 13.

El Sr. Dr. Montalvo que se inter-  
calen en el artículo las disposiciones á  
que se hace referencia; y —

El Sr. Caltejas que se con-  
ga en relación este artículo con el Pro-  
yecto de Ley que destina el producto de  
los impuestos en las parroquias rura-  
les.

Al artículo 15. —

El Sr. Dr. Carrera que los contri-  
buyentes estén obligados á consignar  
el valor del impuesto en las Ofici-  
nas respectivas de recaudación, so pe-  
na de que se les imponga la mul-  
ta correspondiente. —

Al artículo 16. —

El Sr. Garza de que en el nú-  
mero 1º después de "aprobados" se con-

ga" u' objetados". -  
El Sr. Riofrío: que los Con-  
sejos Municipales sean independientes de la  
Dirección de Obras Públicas. -

El mismo Sr. Riofrío, que en  
el inciso 5º se acepta como garantía la  
que presente una sola persona, con tal  
que ella llene los requisitos legales; y el  
Sr. Carrera, al inciso 4º que se añada  
"o un depósito de dinero en un Ban-  
co"

### Al artículo 17. -

El Sr. Dr. Carrera: que se inserte  
este artículo como cláusula esen-  
cial en todo contrato. -

El Sr. Mora López: que  
se suprima este artículo; y

El Sr. Riofrío: que se su-  
prima la parte final de este artí-  
culo desde "y el Ejecutivo etc". -

### Al artículo 19. -

El Sr. Riofrío: que se supri-  
man las palabras "las Municipalida-  
des".

El Sr. Dr. Carrera: que se a-  
gregue después de "ferrocarriles, Naciona-  
les, Provinciales o Cantonales".

### Al artículo 20. -

El Sr. Dr. Carrera, después de  
la parte final que se agregue "y la  
ley interpretativa de este artículo".

### Al artículo 23. -

El Sr. Dr. Carrera que se añada per-  
sonal y pecuniariamente responsables. -

### Al artículo 24. -

El Sr. Dr. Carrera, que en el artículo 3º se ponga "del respectivo inspector de Obras Públicas. —

### Al artículo 26. —

El Sr. Rofrío, que se lo suprima por innecesario; y El Sr. Ministro que caso de suprimirlo se indique la persona que deba sustituir al Jefe Político. —

### Al artículo 27. —

El Sr. Rofrío que se supriman las palabras "Cantonales". —

### Al artículo 28. —

El Sr. Saracoa que se ponga "Ministerio de Obras Públicas en lugar de "el Ejecutivo". —

### Al artículo 29. —

El mismo Sr. Saracoa, en el N.º 8. de este artículo que se añada "y bosques"; en el N.º 10. que después de "aprobar" se añada "si objetar". —

El Sr. Rofrío: que en el N.º 4º se supriman las palabras "ó los Concejos Municipales y el Sr. Presidente, que en la enunciaci3n principal del artículo se ponga la "dirección general de Obras Públicas en lugar de "El Director de Obras Públicas. —

### Al artículo 33. —

El Sr. Dr. Carrera, que se señale un plazo para que los Gobernadores presenten el respectivo informe. —



## Al artículo 34.-

El Sr. Madrid que se suprima el inciso 2º.

El Dr. Peñaherrera que se autorice la venta de las fracciones sobrantes de terreno.-

El Sr. Garaicoa: que el inciso 1º se agregue "a costa del autor del daño"; y que en el 2º se cambie la palabra "demanda" por la de "queja".

## Al artículo 35.-

El Sr. Garaicoa que se lo suprima.-

## Al artículo 41.-

El Sr. Madrid: que se suprima la palabra "templos", y que el Sr. Presidente que se agregue en la enumeración de Obras - "Públicas" "Canales de Apea."

## Al artículo 42.-

El Sr. Presidente: que en las Obras Municipales debe concurrir el respectivo Síndico de la Municipalidad para los efectos de la expropiación.

## Al artículo 43.-

El Sr. Presidente que se elimine este artículo.-

## Al artículo 44

El Sr. Palacios también que se lo suprima.-

## Al artículo 48.-

El Sr. Dr. Cuesta que la acción se entable ante la respectiva Corte Superior.-

499  
Al artículo 50  
El Sr. Dr. Cuesta; que se lo suprima,  
y el Sr. Dr. Carrera que interviniera en  
el juicio de terrenalista. —

Al artículo 54.  
El Sr. Madrid que se suprima las  
palabras: "Los Concejos Municipales"; y  
el Sr. Dr. Carrera "que no cesa la ju-  
risdicción coactiva hasta que se efec-  
túe la total recaudación".

Al artículo 55. —  
El Sr. Rivero: que se cambie la pa-  
labra "Gantonal" por la de "Nacional".  
Terminado el debate de  
este proyecto y por ser avanzada la ho-  
ra se levantó la sesión. —

El Presidente.  
Modesto A. Peralta

El Secretario.  
Enrique Bustamante